



Proyecto de Ley N° 11380/2024-CR

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY N°

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 31659 DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 31659 DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Artículo Único. - Declarar interés nacional y necesidad pública.

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción y mejoramiento del nivel primario de la Institución Educativa 31659 de Kivinaki, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín; con la finalidad cerrar las brechas en infraestructura educativa óptima que contribuya a generar el entorno apropiado y seguro para que los estudiantes asimilen las enseñanzas en las mejores condiciones posibles optimas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Única. - Implementación y financiamiento.

Autorízase al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a la fuente de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Perene, siendo la unidad ejecutora, para el financiamiento de la recuperación y mejora de la infraestructura de las entidades educativas señaladas en el objeto de la ley.

Lima, mayo de 2025.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/05/2025 12:52:26-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 11:54:39-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 08:00:11-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 16:57:01-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 09:01:02-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2025 17:12:41-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2025 11:06:53-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **02** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11380/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

La Institución Educativa N° 31659 de Kivinaki, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, es una escuela de gestión pública directa, pertenece al sector Educación, y se encuentra ubicada en una zona rural, con un turno de atención continuo en las mañanas, y la lengua materna predominante en la comunidad es el Asháninka.

De acuerdo a la información que proporciona la Estadística de la Calidad Educativa - ESCALE, del Ministerio de Educación, que recaba los datos y estados situacional de los locales de educación pública, en la que se puede advertir un menoscabo progresivo de la infraestructura por ser rustico y en cuanto a la conexión de servicios básicos de la institución educativa N° 31659 de Kivinaki en el distrito de Perene, provincia de Chanchamayo y departamento de Junín.

Así, al año 2022, los locales públicos con los tres servicios básicos son el 29%, cifra muy por debajo a la mostrada antes de Pandemia, cuando el promedio se ubicaba por encima del 40%. Ahora la cifra es más grave en el área rural, donde al 2022, solo el 16.7% de los locales educativos cuentan con los tres servicios básicos. La diferencia es muy grande. Este indicador para Lima Metropolitana asciende a 89.6% de los locales.

1.1. ANTECEDENTES.

El acceso a los servicios básicos en los locales escolares es muy bajo, siendo que la educación en el Perú; tiene cifras muy preocupantes siendo que el aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes, se encuentran en detrimento por múltiples factores como la falta de acceso a la conectividad, a los materiales educativos, servicios básicos deficientes, locales e infraestructura inadecuados, entre otros, ello representa las múltiples desigualdades existente en el sector educación.

Tabla de evolución de la atención de los servicios básicos por regiones

Ámbito geográfico	Servicios Básicos								
	Energía eléctrica mediante red pública			Servicio de agua por red pública			Alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas 3/		
	2021	2022	2023	2021	2022	2023	2021	2022	2023
NACIONAL	93,5	93,5	94,0	90,6	90,1	91,0	76,3	77,4	79,0
Área de residencia									
Urbana	96,2	96,2	96,3	94,4	93,0	93,7	87,6	87,2	88,4
Rural	83,0	83,0	85,1	76,4	78,8	80,4	35,0	40,0	42,1
Región natural									
Costa	95,8	95,8	95,9	93,7	92,1	93,0	87,1	86,5	87,6
Sierra	91,3	91,3	92,1	88,9	90,2	90,4	65,7	69,3	70,7
Selva	88,8	88,8	90,2	80,5	79,9	83,2	55,6	57,0	61,3
Amazonas	89,0	89,0	89,2	87,4	88,9	89,5	63,0	71,2	72,4
Ancash	94,2	94,2	93,1	94,6	91,8	91,5	78,1	79,2	80,3
Apurímac	93,1	93,1	92,0	95,6	97,4	97,3	66,3	66,2	70,6
Arequipa	97,9	97,9	97,3	95,7	96,0	95,4	86,0	86,3	80,2
Ayacucho	90,3	90,3	90,5	95,7	95,1	95,4	76,0	71,5	71,2
Cajamarca	91,6	91,6	93,4	85,2	84,5	88,7	52,6	59,3	63,4
Cusco	93,3	93,3	93,8	92,7	93,8	93,5	74,6	77,5	79,5
Huancavelica	88,5	88,5	87,7	91,8	93,0	91,8	62,7	66,7	68,4
Huánuco	81,8	81,8	85,6	79,9	84,4	83,4	46,2	52,4	55,7
Ica	91,6	91,6	90,8	94,1	91,0	91,4	87,4	84,2	87,3
Junín	91,1	91,1	93,0	89,0	91,9	92,9	68,2	71,6	76,2
La Libertad	92,8	92,8	91,8	93,7	92,8	90,7	80,2	82,4	82,6
Lambayeque	96,6	96,6	96,5	92,3	94,1	93,8	80,3	82,0	80,5
Lima Metropolitana 1/	97,0	97,0	97,9	94,1	92,9	94,3	91,4	90,5	91,7
Lima 2/	94,9	94,9	94,5	94,1	92,1	93,4	80,8	81,1	84,1
Loreto	90,4	90,4	90,4	65,4	63,1	68,5	50,3	50,1	51,5
Madre de dios	94,8	94,8	94,8	86,0	87,4	90,1	43,6	42,2	59,4
Moquegua	97,1	97,1	98,2	95,5	97,9	98,3	82,5	92,1	92,7
Pasco	87,0	87,0	89,6	86,0	82,9	80,9	70,4	71,9	70,9
Piura	88,1	88,1	88,8	87,6	80,9	84,5	63,9	62,1	64,6
Prov. Const. del Callao	98,3	98,3	96,6	97,1	97,5	96,5	95,7	94,9	93,7
Puno	90,2	90,2	92,3	76,1	80,5	81,6	58,2	61,2	64,4
San Martín	93,2	93,2	93,6	91,4	89,9	92,2	59,9	62,6	68,6
Tacna	96,7	96,7	96,3	96,4	96,3	96,5	81,3	85,8	84,0
Tumbes	83,5	83,5	82,2	90,0	81,6	84,2	71,2	70,8	79,0
Ucayali	84,1	84,1	85,3	77,9	73,3	77,0	47,1	44,3	52,4

Nota: Se considera a la Provincia Constitucional del Callao, Lima Metropolitana y Lima con fines comparativos.

1/ Corresponde los 43 distritos de la Provincia de Lima.

2/ Comprende las provincias de Barranca, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huarura, Oyón, Cajatambo y Yauyos.

3/ Para el año 2021, debido al aislamiento social obligatorio por la pandemia del COVID - 19, se tomó como medida reducir el número de preguntas del cuestionario y hacer la entrevista solo de manera telefónica, no pudiéndose hacer seguimiento a las preguntas que generan este indicador; esto ocurrió en el mes de febrero del año 2021 para algunos departamentos (Ancash, Apurímac, Ayacucho, Prov. Const. del Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco y Puno).

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2021 - 2023.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2021 – 2023. Link: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6755317/5857246-acceso-a-los-servicios-basicos-en-el-peru-2023.pdf>

Pag. 31.

Ahora respecto a la falta de conexión a red de agua potable al 2022, fue representada por el 37% de los locales educativos tiene, problemas en la deficiencia de contar con locales adecuados, y con los servicios básicos,

también existe una diferencia importante entre la zona urbana y la rural el acceso a red de desagüe, desciende a 35.8%

El decano del Colegio Profesores del Perú advirtió que, alrededor de 54,000 instituciones están en mal estado. La preocupación incrementa ante la ola de calor en la zona; siendo que kivinaki se encuentra geográficamente en un lugar donde el calor es fuerte que llega a los 35 grados aproximadamente.

Mediante la Ordenanza Municipal N° 032-2021.MPCH, expedido por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo se dispuso que se aprueba la adecuación de la municipalidad del Centro poblado San Fernando de Kivinaki, en la jurisdicción del distrito de Perene; provincia de Chanchamayo- Junín, en su artículo 1° establece.

Artículo Primero. - Objeto de la Ordenanza:

Es objeto principal de la presente ordenanza APROBAR la ADECUACION de la Municipalidad del Centro Poblado de San Fernando de KIVINAKI, distrito de Perene; provincia de Chanchamayo- Junín; a lo dispuesto en la Ley N° 31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de municipalidades¹. El distrito de Perene, según los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI para el año 2022, contaba con una población de 60,585 habitantes².

PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO, SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2018 - 2022

UBIGEO	DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	2018	2019	2020	2021	2022
120302	PERENE	59 569	59 984	60 225	60 416	60 585

Fuente:chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Proyecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seg%C3%BA%20Departamento%2C%20Provincia

¹chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2800229/Ordenanza%20Municipal.pdf.

²chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Proyecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seg%C3%BA%20Departamento%2C%20Provincia%20y%20Distrito%2C%202018-2022.pdf?v=1701294767

%20y%20Distrito%2C%202018-2022.pdf?v=1701294767



Fuente: Parque principal de Municipalidad del Centro Poblado de San Fernando de KIVINAKI³. https://www.facebook.com/photo/?fbid=189581106682419&set=a.189581063349090&locale=es_LA

Por lo que, el sector educación presenta serios problemas en este ámbito como lo reveló el primer Censo de Infraestructura Educativa (CIE 2014), estudio que puso en evidencia de que gran parte de las escuelas, especialmente en zonas rurales, no cuentan con condiciones básicas en cuanto a sismo resistencia; mantenimiento correctivo; saneamiento físico legal y servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, accesibilidad a las telecomunicaciones; y accesibilidad para la población con discapacidad. De acuerdo con el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025, el país necesita de 419,179 m² de ampliación de áreas techadas con miras a atender a estudiantes de educación inicial; y 2.9 millones de m² de ampliación a fin de que la primaria multigrado cumpla con las especificaciones mínimas de áreas techadas ⁴.

³https://www.facebook.com/photo/?fbid=189581106682419&set=a.189581063349090&locale=es_LA

⁴ <https://elperuano.pe/noticia/212312-la-infraestructura-educativa#:~:text=Teniendo%20en%20cuenta%20que%20el,tomar%C3%A0%20m%C3%A1s%20de%20dos%20d%C3%A9cadas.>

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

En la visita de la semana de representación del congresista Waldemar José Cerrón Rojas se verificó que la infraestructura de la Institución Educativa N° 31659 Renacimiento de Kivinaki – del distrito de Perene, quienes en la actualidad vienen recibiendo las clases en aulas prefabricadas o en la intemperie por las desidias y abandono del ejecutivo al dar la espalda a la educación básica regular; por lo que, las autoridades, padres de familia y sociedad civil organizada, nos solicitó de manera urgente se proceda con evaluación del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 31659, DE KIVINAKI DE LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO DE KIVINAKI, DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2330254. A efectos de que la institución educativa este en óptimas condiciones para generar el entorno apropiado y seguro para que los estudiantes asimilen las enseñanzas en las mejores condiciones posibles.

Pues se tiene, según datos estadísticos en el Perú la tasa de deserción escolar es de 6.3%, según cifras del Ministerio de Educación (Minedu). Y Según una encuesta por el INEI en el 2021, en la que reporta de cada 100 jóvenes entre 17 y 18 años, 22% no han logrado concluir su educación secundaria, mientras 5 de cada 100 jóvenes entre 13 y 19 años no han culminado. **Esto significa que existe un gran porcentaje de la población que carece de las habilidades necesarias para tener competitividad en el mercado laboral y contribuir a la productividad del país.**⁵

Según datos del Ministerio de Educación (MINEDU), la tasa de deserción en primaria aumentó de 1,3% a 3,5%, afectando a más de 128 mil estudiantes, mientras que en secundaria se incrementó de 3,5% a 4%, afectando a aproximadamente 102 mil estudiantes⁶. Es decir; que el abandono escolar está en un crecimiento acelerado.

⁵ <https://care.org.pe/5-cifras-alarman-de-la-educacion-en-el-peru/#:~:text=Factores%20como%20la%20falta%20de,acuerdo%20al%20Ministerio%20de%20Educaci%C3%B3n>.

⁶ <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/mas-educacion-menos-delincuencia-la-urgencia-de-politicas-integrales-para-la-ninez/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Ministerio%20de%20Educaci%C3%B3n,mil%20estudiantes,%20siendo%20un%20total>

En una de las más recientes supervisiones realizada en más de 7,500 escuelas públicas de primaria entre 2022 y 2023, la Defensoría del Pueblo⁷. reveló que más de 46.000 estudiantes abandonaron el sistema educativo, mientras que más de 35 mil fueron diagnosticados con anemia y más de 18 mil carecen de documento de identidad. Estos hallazgos son alarmantes, ya que la anemia afecta directamente el rendimiento académico en el 66.3 % de los casos, y la desnutrición infantil es un factor determinante en la deserción escolar, contribuyendo al 43.3 % de los abandonos.

En conclusión, en estos últimos años están en aumento la deserción escolar, debido a los diversos factores que influyen a la falta de infraestructura adecuada y acogedora, al entorno familiar, el factor económico, consumo de sustancias alucinógenas - drogas y los grupos involucrados en actividades delictivas quienes representan los riesgos desmotivación de desarrollarse en el ámbito del aprendizaje escolar y desempeño académico.

A) INDICADORES DE BRECHA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO SECTOR EDUCACIÓN.

Se define que La infraestructura educativa como el conjunto de predios, espacios, edificaciones y mobiliario para la prestación del servicio educativo, en beneficio de la comunidad educativa y su formación académica.

El Ministerio de Educación (Minedu) se ha comprometido en realizar una transferencia complementaria de 150 millones de soles para el mantenimiento de diez mil escuelas con el fin de garantizar que estén en buenas condiciones para el inicio del año escolar 2023⁸. Pese a dichos esfuerzos no se viene cumpliendo con cerrar las brechas con infraestructura en la I.E 31659 de Kivinaki.

1.3. ANÁLISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

⁷ Defensoría del Pueblo (2024). Defensoría del Pueblo exhorta al ejecutivo a implementar trabajo conjunto contra la deserción y la anemia escolar. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-exhorta-al-ejecutivo-a-implementar-trabajo-conjunto-contrala-desercion-y-la-anemia-escolar/>

⁸ <https://peruconstruye.net/2022/12/02/minedu-mantenimiento-escuelas/>

"Un servicio educativo de calidad está estrechamente asociado al cumplimiento de diversos requisitos, siendo de los más importantes es el de ofrecer infraestructura educativa óptima [...]"⁹

Por lo que, urgente ejecutar acciones que contribuyan a avanzar en el proceso de resolver los problemas en infraestructura educativa, pues de no hacerlo se estaría condenando a miles de estudiantes a no contar con un servicio educativo de calidad y complicará las posibilidades del país a desarrollarse en el nivel de educación.

Siendo la presente propuesta legislativa una llamada de atención al poder ejecutivo para que se enfoque en mejora los locales de las instituciones educativas a nivel nacional, a efectos de poder brindar una educación de calidad, con el acogimiento de ambientes adecuados para los estudiantes.



Fuente: extraído de la página web <https://www.munichanchamayo.gob.pe/limites.php>

⁹ <https://elperuano.pe/noticia/212312-la-infraestructura-educativa#:~:text=Teniendo%20en%20cuenta%20que%20del,tomar%C3%A0a%20m%C3%A1s%20de%20dos%20d%C3%A9cadas.>

II. SUSTENTO JURIDICO.

- a) De la Constitución Política del Perú.
- b) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- c) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- d) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- e) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- f) Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gobierno.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no contraviene a la constitución política del Estado; más por el contrario fortalece lo señalado en el artículo 13° que se señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y es gratuita; en ese entender, la propuesta planteada materializa armonizando el artículo 16 del mismo cuerpo normativo respecto que señala: Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI.¹⁰

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO.

La medida no genera gasto alguno al erario nacional, toda vez que la iniciativa promoverá y articulará esfuerzos para asegurar recursos en beneficio de la Educación, sobre la base de recursos presupuestales ya identificados. seguramente se deja espacio y margen para poder destinar mayores recursos, pero siempre sujetos a evaluación. La medida no apunta a disponer de recursos que no se cuentan, sino de hacer más efectivas las intervenciones del poder ejecutivo en las diferentes instituciones Educativas.

Al respecto, es oportuno citar que, en el fundamento 173 y 193 de la Sentencia N° 984/2021, recaída en el Expediente N° 00018-2021-PITTC, el

¹⁰ Último párrafo del artículo 16, modificado por Ley 31097, publicada el 29 de diciembre de 2020

Tribunal Constitucional ha señalado respecto de la prohibición establecida en artículo 79 de la Constitución Política del Perú, lo siguiente:

179. (...) Dicha prohibición no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización.

193. Por ello, en tanto una ley, incluso a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la ley de presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no contravendrá lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución.

Además, el beneficio de esta iniciativa legislativa, permitirá que los estudiantes de la institución educativa 31659, de Kivinaki, del distrito de Perene, provincia de Chanchamayo y departamento de Junín tenga la oportunidad de estudiar en ambientes adecuados, y recibir la enseñanza en las mejores condiciones posibles optimas.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es compatible con las políticas del Acuerdo Nacional, en temas de Educación, sociales, culturales, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Con ese objetivo el Estado:

- **Política 12.** Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025.

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineado a las políticas preestablecidas en la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR publicado en el diario oficial el peruano el 2 de noviembre de 2024, respetando al Estado de derecho y la jerarquía de las leyes.

OBJETIVO II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL.

Política de Estado 10. Reducción De La Pobreza, tema **30.** lucha contra la pobreza.

Política de Estado 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. tema 43. infraestructura en educación.

OBJETIVO III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS.

Política de Estado 21. Desarrollo en Infraestructura y Vivienda. Tema **83.** leyes declarativas de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura. y **85.** Medidas para promover el desarrollo de infraestructura en el sector urbano, rural, en comunidades campesinas y en la amazonia.